

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO:

11001-33-35-026-2014-00497-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD

RESTABLECIMIENTO

DEL

DERECHO

DEMANDANTE:

ROSARIO CECILIA DURAN DAZA

ACCIONADO:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -

UGPP

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Segunda - Sub Sección "B", Magistrado Ponente doctor Luis Gilberto Ortegón, que mediante providencia del catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)1, CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado el dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciséis (2016)2, que accedió a las pretensiones de la demanda y ordenó el reconocimiento de una indemnización sustitutiva de pensión.'

Ejecutoriado el presente proveído, dese cumplimiento a lo dispuesto en los fallos proferidos, y seguidamente procédase al archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Jorge/Luis Ľubo sprockel Juez

AFH

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO notifico a las partes la providencia anterior hoy 23/JULIO/2018, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

> LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA SECRETARIA

Fls. 215-220

Fls. 172-176